



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 149-2025-CU-UNAMBA

Abancay, 21 de abril del 2025

VISTO:

El acuerdo de Consejo Universitario, adoptado en Sesión extraordinaria de fecha 21 de abril del 2025, y el expediente administrativo con registro N° 572 y 694-SG., sobre otorgamiento de Grado Académico de Maestro en Administración Educativa; contenido en la Carta N° 0071 y 0080-2025-UGT-UNAMBA de la Unidad de Grados y Títulos, Carta N° 0118-2025-SG-UNAMBA de la Oficina de Secretaria General; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, se Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, y como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, como Vicerrector Académico al Dr. Mauro Huayapa Huaynacho, como Vicerrector Académico al Dr. Wilson John Mollocondo Flores, a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;

Que, con Resolución N° 007-2014-AU-UNAMBA de fecha 23 de mayo del 2014, se crea la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, con Resolución N° 003-2014-AU-CRT-UNAMBA de fecha 09 de julio del 2014, se aprueba el Proyecto de Creación de la Maestría en Administración Educativa, y con Resolución N° 2466-2014-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores se registra oficialmente el Programa Académico de Posgrado en los términos siguientes: Escuela de Posgrado – Maestría en Administración Educativa; precisándose con Resolución N° 395-2019-CU-UNAMBA de fecha 23 de octubre del 2019, la denominación de la Maestría en Administración Educativa, como: “Grado Académico de Maestro en Educación mención en Administración Educativa”;

Que, el artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220, señala entre otros aspectos, que las Universidades otorgan los Grados Académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos Profesionales que corresponden a nombre de la Nación;

Que, es atribución del Consejo Universitario conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales aprobados por las Facultades, de conformidad con el artículo 59° de la Ley Universitaria y artículo 31° inciso 25) del Estatuto Institucional que señala conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las facultades y escuela de posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas, reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad está autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU;



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 149-2025-CU-UNAMBA

Abancay, 21 de abril del 2025

Que, mediante Carta N° 0071-2025-SG-UNAMBA el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos remite a la Oficina de Secretaría General un (01) expediente de Grado Académico de Maestro en Administración Educativa y con Carta N° 0080-2025-UGT-UNAMBA de fecha 22 de abril del 2025 remite mas un (01) expediente, haciendo un total de dos (02) expedientes para la obtención del Grado de Maestro;

Que, habiéndose sometido al pleno del Consejo Universitario, en Sesión extraordinaria de fecha 21 de abril del 2025, se acuerda aprobar por unanimidad los expedientes calificados y conferir el Grado Académico de Maestro en Administración Educativa, y extender los diplomas correspondientes a Nombre de la Nación; encargando a la Oficina de Secretaría General la emisión de la respectiva Resolución;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFERIR a nombre de la Nación, el **GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA**, de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, de acuerdo al siguiente detalle:

SUSTENTACIÓN DE TESIS

- 1 **NESTOR VILLASANTE MARTINEZ**
- 2 **MARÍA ESTHER LIMPE CONTRERAS**

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR la entrega del Grado de Maestro, a los Maestrandos citados en el Artículo Primero de la presente, en la Ceremonia de Graduación fijada para el martes, 13 de mayo del 2025.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Jefe de la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad, adoptar las acciones pertinentes para el acto de colación y registro correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación a la Oficina de Tecnologías de la Información y al responsable de Transparencia Institucional en la página web, www.unamba.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:

Rectorado
VRAC
VRIN
EPG
Maestrando
U.G y T.
OAJ.
OCI.
OTI/Transparencia
Cc. Secretaria General
Archivo.
LCG.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
SECRETARIA GENERAL
Abg. Lida I. Paniura Roda
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC
Dr. Adm. Wilber Jiménez Mendoza
RECTOR